



# Programa en **Auditoría** **Gubernamental**

Contabilidad Gubernamental y  
Armonización Contable

Sesión 7.

Consejo Mexicano de Normas de  
Información Financiera

Script



Bienvenido a la **sesión 7** “Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera” de la asignatura Contabilidad Gubernamental y Armonización Contable del programa en **Auditoría Gubernamental**.

¿A qué nos referimos con **Normas de Información Financiera**? ¿Cuál es su **objetivo**? ¿Cuál es su estructura? ¿Cuál es su jerarquía? Estas son algunas preguntas que, de manera oportuna, nos podemos hacer como punto de partida para esta sesión.

Para responderlas, abordaremos tres subtemas a través de los cuales podrás conocer lo más relevante del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera.

Comencemos por hablar del **marco internacional, sus antecedentes y su finalidad**. En este **primer subtema**, partimos de la idea de que las Normas Internacionales de Contabilidad son un **conjunto de reglas** que deberían cumplir las compañías para, en primer lugar, **asegurar** que su información financiera refleje la realidad y, en segundo lugar, que esta realidad se entienda en todo el planeta, cada vez más globalizado.

¿Sabías que estas normas son establecidas por el **Comité de Normas Internacionales de Contabilidad**? Éstas se crearon para establecer un **estándar** en la elaboración y presentación de los estados financieros de las empresas. Su vigencia, al menos con dicho nombre, fue hasta el 2001, y su **objetivo principal** es que las empresas realicen sus estados financieros de forma que revelen la situación económica de la empresa, así como que éstos se comprendan en un mundo cada vez más globalizado.

El propósito de aprobar estándares internacionales de contabilidad no es alterar las reglas de cada país, sino **aceptar un grupo único de estándares** que ayuden a la preparación, presentación y revelación de los estados financieros. Se busca construir una

información transparente, comparable y de alta calidad que satisfaga absolutamente a los usuarios.

Pero, ¿cuáles son sus **antecedentes y su finalidad**? En primer lugar, es importante mencionar que el organismo encargado de crear y reglamentar las Normas de Información Financiera es el **Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera**, el cual se creó en 2002 por diversos especialistas del ámbito público y privado. Su finalidad era desarrollar una normativa contable equiparable con la de otros países. En este sentido, como seguramente supondrás, se tratan de normas que están en frecuente cambio y evolución.

Abordemos ahora el **segundo subtema**: “asociados y series”. En primer lugar, los **asociados** del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera engloban la Asociación de Bancos de México, la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración, el Banco de México, el Consejo Mexicano de Negocios, la Bolsa Mexicana de Valores, el Instituto de Ejecutivos de Finanzas y la Secretaría de la Función Pública.

Por otra parte, las **Normas de Información Financiera** son los lineamientos bajo los cuales se debe trabajar la información de este tipo, pues indican cómo actuar ante alguna situación o concepto de los tantos que abarca la contabilización de la información. Las Normas de Información Financiera se componen por **cinco series**: A, B, C, D y E. La serie A se refiere al **marco conceptual**, la serie B alude a las **normas aplicables** a los estados financieros, la serie C implica las normas aplicables a **conceptos específicos** de los estados financieros, la serie D contiene las normas aplicables a **problemas** de determinación de

resultados, y la serie E se encarga de las normas aplicables a las actividades **especializadas** de distintos sectores.

Pasemos a nuestro **tercer subtema**. Según el Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, podríamos definir las **Normas de Información Financiera** como el grupo de **reglas** necesarias para presentar información financiera de un lugar.

En cuanto a la **supletoriedad** y de acuerdo con la NIF 8-A, existe la opción de subsanar la ausencia de normas contables nacionales por algunas internacionales, es decir, si nuestro país carece de alguna regulación contable, nuestro sistema jurídico permite recurrir a lo que se ha fijado en otros sistemas normativos con reconocimiento internacional. A esto nos referimos cuando hablamos de supletoriedad. Sin embargo, no es tan sencillo como se escucha, pues se deben respetar requisitos y reglas que puedes consultar en la regulación jurídica de nuestro país.

¿Qué te parecieron estos puntos vinculados con el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera? ¡Sigamos aprendiendo juntos!

## Bibliografía

---

Instituto Mexicano de Contadores Pùblicos. (2017). Las normas de información financiera.

Recuperado de <https://bit.ly/3CiKGYW>

Ley General de Contabilidad Gubernamental [LGC]. 31 de diciembre de 2008. Diario

Oficial de la Federación [DOF]. Recuperado de <https://bit.ly/2Fg3R9s>